

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA

Entre

(1) MONAROS S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901841973 - 8, con domicilio principal en Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CLIENTE**". Representada legalmente por, **HARRISON SMITH ARRIETA MONTES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía, **1102843597**.

y

(2) PAH VENTURE S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901596460 - 2, con domicilio principal en Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Representada legalmente por, **CARLOS JAVIER GUTIERREZ SALDAÑA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía, **1106949485**.

EL CLIENTE y EL PROVEEDOR serán denominados individualmente la "**Parte**" y conjuntamente las "**Partes**".

I. ANTECEDENTES

EL CLIENTE requiere implementar un sistema de facturación electrónica que incluya la generación, validación y envío de RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) al Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. EL PROVEEDOR cuenta con experiencia técnica y operativa en la configuración e implementación del API Ferrips, adaptado a los requerimientos del Ministerio, así como con el conocimiento en procesos de certificación, ambientes de pruebas y producción, y emisión de facturación electrónica.

Ambas partes han acordado colaborar técnica y recíprocamente en una relación de intercambio de conocimientos, sin contraprestación directa, pero con compromisos claros y consecuencias en caso de incumplimiento.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto establecer un marco de colaboración técnica y recíproca entre EL CLIENTE y EL PROVEEDOR, con el fin de lograr, de forma conjunta y coordinada, los siguientes objetivos:

- (i) Que EL PROVEEDOR preste a EL CLIENTE servicios de asesoría técnica, transferencia de conocimiento, acompañamiento operativo y licenciamiento limitado del software API Ferrips, permitiéndole emitir y enviar facturas electrónicas válidas con RIPS homologados al Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia;
- (ii) Que EL CLIENTE, en contraprestación no pecuniaria, colabore con EL PROVEEDOR mediante la entrega de información clave, asesoría operativa, y guía técnica que permita a EL PROVEEDOR configurar sus



company@pahventure.com



<https://pahventure.com/es>



302 4638964

sistemas de facturación electrónica y certificados digitales, habilitando así la emisión válida de facturas electrónicas con cualquier NIT ante la DIAN;

Todo lo anterior conforme al alcance técnico y operativo detallado en la Cláusula 2.

2. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES

2.1 Servicios y compromisos de EL PROVEEDOR (PahVenture)

- a. Transferencia completa de conocimiento sobre la arquitectura, flujos y validación del API Ferrips.
- b. Acompañamiento para configuración de ambientes de desarrollo, prueba y producción de EL CLIENTE.
- c. Asesoría para construcción, envío y cancelación de RIPS.
- d. Instalación y configuración funcional del API Ferrips adaptado.
- e. Acompañamiento mediante reuniones diarias o interdiarias, según se requiera.
- f. Apoyo técnico hasta emisión efectiva de la primera factura con RIPS a MinSalud.
- g. Pruebas de carga, iteraciones, ajustes y retroalimentación continua hasta producción.

2.2 Servicios y compromisos de EL CLIENTE (MedicalSoft)

- a. Entrega de información detallada sobre su proceso actual de facturación, proveedor tecnológico, estructura de costos y certificados digitales.
- b. Capacitación y asesoría a EL PROVEEDOR sobre la configuración de códigos de facturación y uso del certificado digital requerido.
- c. Revisión y validación de las implementaciones realizadas por EL PROVEEDOR, aportando retroalimentación oportuna.
- d. Participación activa en las reuniones de seguimiento y cumplimiento de las tareas asignadas.
- e. Explicación detallada del flujo de facturación, generación de certificados y mecanismos de emisión.

3. Cronogramas y Metodología de Trabajo

3.1 Cronograma A: CLIENTE → PROVEEDOR

Semana	Actividades	Responsable	Entregables clave
1	Reunión de inicio y entrega de información documental.	Ambas Partes	Acta de inicio firmada
	Asesoramiento sobre generación de certificados, proceso de facturación y emisión ante la DIAN.	CLIENTE	Documento de proceso, acceso a sandbox
2	Configuración de entornos con acompañamiento del CLIENTE.	PROVEEDOR	Entorno funcional de pruebas
	Pruebas de facturación electrónica en sandbox.	PROVEEDOR	Factura electrónica de prueba
3	Validación técnica por parte del CLIENTE.	CLIENTE	Feedback técnico validado
	Primera emisión de factura electrónica real.	PROVEEDOR	Factura real emitida con NIT propio



company@pahventure.com



<https://pahventure.com/es>



302 4638964

3.2 Cronograma B: PROVEEDOR → CLIENTE

Semana	Actividades	Responsable	Entregables clave
1	Instalación del API Ferrips y configuración en infraestructura del CLIENTE.	PROVEEDOR	API instalado y operativo
	Documentación de flujos y acceso a ambientes.		Manual técnico y credenciales de acceso
2	Validación de flujos de RIPS y cancelaciones.	Ambas Partes	RIPS generados y correctamente validados
	Pruebas de emisión y retroalimentación.		Registro de pruebas con comentarios técnicos
3	Envío exitoso de factura con RIPS al Ministerio de Salud.	CLIENTE	Factura/RIPS aceptados en ambiente de producción
	Firma de acta de cierre del proceso.		Acta de cierre firmada

Las reuniones de seguimiento serán **diarias** durante el Cronograma B (implementación PahVenture → MedicalSoft) y **según requerimiento se establezcan después de la reunión principal** en el Cronograma A.

4. METAS DE CULMINACIÓN

4.1 Meta de EL CLIENTE

Haber generado y enviado, en ambiente de producción, la **primera factura electrónica (o lote de facturas) con RIPS homologados** al Ministerio de Salud y Protección Social.

4.2 META DE EL PROVEEDOR

Emitir factura electrónica en producción con cualquier NIT, utilizando certificado digital válido y configuración acompañada por EL CLIENTE.

El cumplimiento de ambas metas dará lugar a la suscripción de un Acta de cierre establecida por cada uno de los beneficiarios.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO

1. EL PROVEEDOR conserva la titularidad de cualquier desarrollo propio, incluidas sus versiones modificadas del API Ferrips.
2. EL PROVEEDOR otorga a EL CLIENTE una **licencia exclusiva, limitada, revocable, no transferible y sin derecho a sublicenciar** sobre dicho API, **únicamente** para el proyecto descrito en este contrato.
3. EL CLIENTE no podrá utilizar los desarrollos licenciados para prestar servicios a terceros ni para fines distintos a los establecidos en el Objeto.



company@pahventure.com



<https://pahventure.com/es>



302 4638964

6. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1. Cada Parte se obliga a mantener la confidencialidad de la información técnica, comercial o de negocios recibida de la otra Parte.
2. EL CLIENTE reconoce que los desarrollos de EL PROVEEDOR constituyen información confidencial y se compromete a no divulgarlos.
3. Ambas Partes se obligan a no divulgar información confidencial recibida. Se acogerán a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 en materia de protección de datos.

7. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Si EL CLIENTE incumple con las obligaciones definidas que impidan el cumplimiento de los objetivos, deberá pagar a EL PROVEEDOR, a título de indemnización contractual por incumplimiento grave, una suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$3.500), o su equivalente en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

8. DURACIÓN

Este contrato tendrá una duración mínima de un (1) mes calendario contados desde la firma, prorrogable por escrito según necesidades de soporte o ajustes.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este contrato de forma anticipada en los siguientes casos:

- Incumplimiento grave de las obligaciones por la otra Parte, previa notificación escrita con al menos diez (10) días hábiles de antelación.
- Mutuo acuerdo escrito entre las Partes.
- Causas de fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del objeto contractual por más de treinta (30) días.

10. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

1. EL PROVEEDOR garantiza que los servicios se ejecutarán con la diligencia y calidad propias de la industria del software.
2. EL CLIENTE es responsable de la veracidad y suficiencia de la información suministrada a EL PROVEEDOR.
3. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por lucro cesante o daños indirectos, salvo dolo o culpa grave.

11. Comunicaciones

Todas las comunicaciones derivadas del presente contrato se realizarán a los correos electrónicos y domicilios indicados en la comparecencia de las Partes, salvo notificación de cambio.



company@pahventure.com



<https://pahventure.com/es>



302 4638964

12. Ley Aplicable y Jurisdicción

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia se someterá a la jurisdicción de los jueces de (ciudad) Barranquilla, salvo que las Partes acuerden un mecanismo alternativo de solución de controversias.

13. Integridad y Modificaciones

El presente contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y sustituye cualquier entendimiento previo. Toda modificación deberá constar por escrito y ser firmada por las Partes.

14. Firma

En constancia de lo acordado, las Partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada una de las cuales se considera original.



HARRISON SMITH ARRIETA MONTES

CC 1102843597

MONAROS S.A.S.

NIT 901841973 - 8



CARLOS JAIME GUTIERREZ SALDAÑA

CC 1106949485

PAH VENTURE S.A.S

NIT 901596460 - 2